



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

49

Expte. N° 714-1773/17.-
Lu.

DECRETO N° 10871 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las tramita la promoción de la Sra. Liliana Cristina Quispe, CUIL 27-13550873-5, quien revista en el cargo categoría 12-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, al cargo categoría 24-30 horas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Hospital Pablo Soria, informa que en virtud de la Rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 y tramitada en Expte. N° 714-2195/12, la referida agente es promovida al cargo categoría 18-30 horas, que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, se agregan formulario de Adhesión Ley N° 5502/05, formulario de no adhesión al art. 19 de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Liliana Cristina Quispe, al cargo categoría 24-30 horas, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

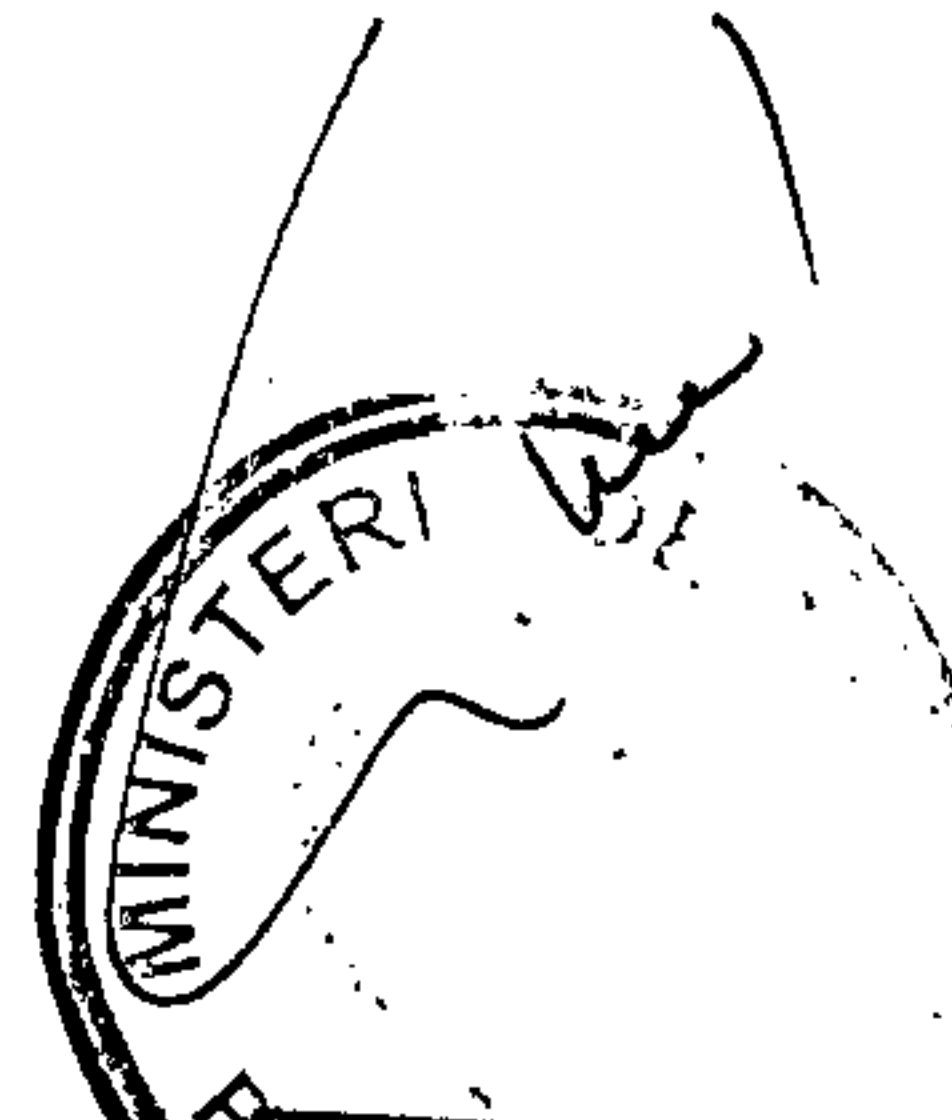
ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. Liliana Cristina Quispe, CUIL 27-13550873-5, al cargo categoría 24-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 1 de enero de 2.018.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

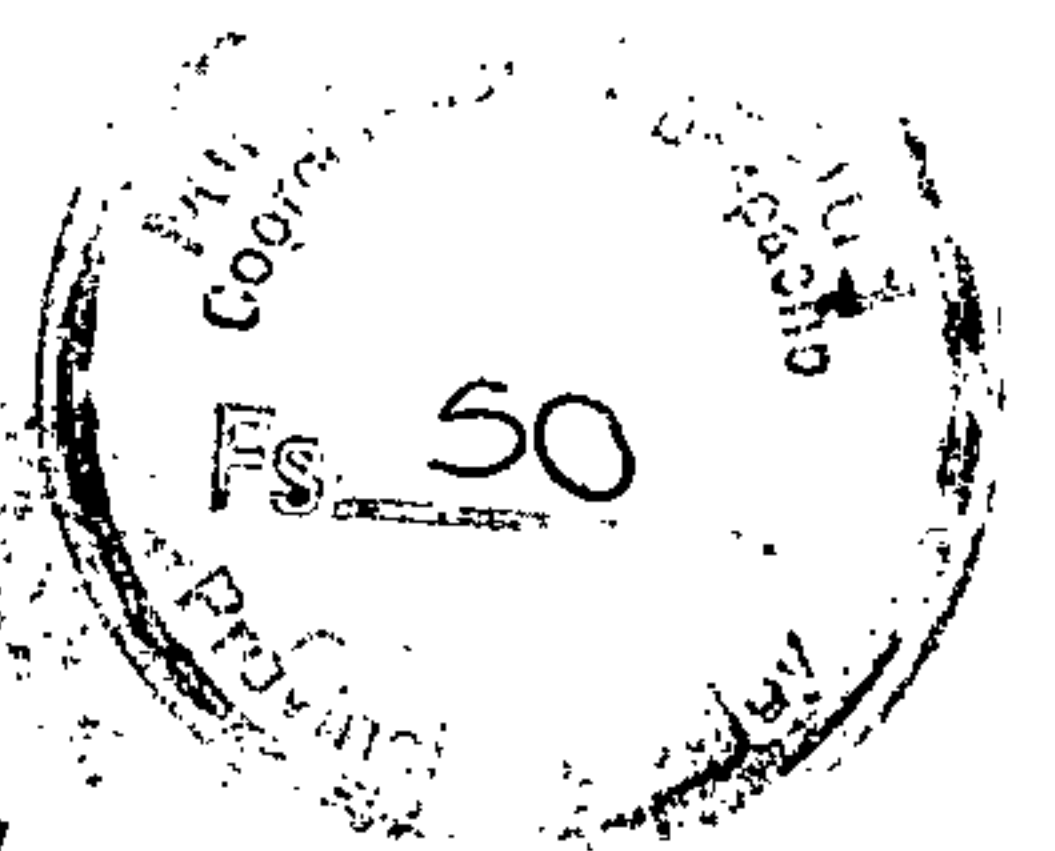
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.019, Ley N° 6113, prevé en la Jurisdicción "R Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-02 Hospital Pablo Soria, la Partida Gastos en Personal, la de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502", Unidad de Organización "6" Secretaría de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Claudia Gisela Huanca
AVD Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10871

III.CDE. A DECRETO N°

S-

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



WILMIR GIBELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud